

## Bien que se saca a subasta

Finca sita en Madrid, calle San Eulogio, número 1, local comercial en planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 1.483, libro 497 de Canillejas, folio 61, finca 31.154, inscripción cuarta.

Madrid, 15 de febrero de 2000.—La Secretaria.—10.952.

## MADRID

## Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 854/1994, a instancia de «Central de Saneamiento, Sociedad Anónima», contra «Carisisa, Sociedad Anónima», y en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dieciocho millones trescientas mil (18.300.000) pesetas para la finca registral número 29.921, y dieciocho millones cuatrocientas mil (18.400.000) pesetas para la finca número 2.665, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta 6.ª, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 12 de abril del 2000, a las diez treinta horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en primera, el día 10 de mayo del 2000, a las diez treinta horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la primera.

En tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de junio del 2000, a las diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido la licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta, y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que les sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Parcela de terreno procedente de la señalada con el número 53-A-2, del plano de la finca «La Red de Agua», en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Superficie de 6.333 metros cuadrados. Finca registral número 29.921, tomo 860, folio 184 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

Rústica. Porción de terreno edificable, que procede del prado llamado «Pineda de la Hija de Cañada Herrera», en Barco de Ávila (Ávila). Superficie de 11.017 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, finca registral número 2.665, tomo 1.667, folio 33.

Y para que sirva de notificación a la demandada, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad de Madrid y de las Comunidades de Andalucía y Castilla-La Mancha, expido la presente y firmo en Madrid a 22 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—10.932.

## MADRID

## Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 490/1999, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra «Vargatel, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 17 de mayo de 2000, a las diez diez horas de su mañana.

Tipo de licitación: 8.900.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 14 de junio de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana.

Tipo de licitación: 6.675.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 12 de julio de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 24590000490/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes

—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bien que se saca a subasta

Finca sita en Madrid, calle de Borjas Blancas, número 4. Local comercial en planta de semisótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 1.614, libro 470 de Hortaleza, folio 159, finca número 4.525, inscripción séptima.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—El Secretario.—10.941.

## MADRID

## Edicto

Don Segundo Corredor Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Madrid,

Hago saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución dictada en el día de la fecha, en autos del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de Julio, Ley Cambiaria y del Cheque, así como el artículo 96 del mismo cuerpo legal, seguidos en este Juzgado, bajo el número 621/1999, promovido por don Pedro Hernández Pollo, en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios de la urbanización «Las Colinas», del Casar de Talamanca (Guadalajara), representada por la Procuradora doña Mercedes Blanco Fernández, sobre denuncia por extravío de cheque bancario número 3138260-3, emitido con fecha 30 de mayo de 1996, a favor de don Pedro Hernández Pollo, por importe de 243.182 pesetas, siendo la entidad bancaria libradora el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», clave entidad 0182-1333, código de identificación 7132 6; en cuyos autos se ha acordado publicar edicto por plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que cualquier eventual tenedor del título, pueda comparecer y formular oposición.

Y para que así conste a los fines que se interesan, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de Febrero de 2000.—El Secretario.—10.937.

## MADRID

## Edicto

Doña Amparo López Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número de autos 947/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y